



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00043/2020  
ASUNTO: ADJUDICACIÓN APOYOS  
SOLICITANTE: BLANCA CECILIA MARTÍN BELTRÁN  
AUTO SUST. No. 387

De acuerdo con el escrito presentado por el apoderado, se dispone:

Ampliar como apoyo transitorio para administrar los bienes del señor JULIO CÉSAR MARTÍN HIDALGO, a la señora BLANCA CEILIA MARTIN BELTRÁN, quien lo ejercerá de manera transitoria, hasta que se decida de fondo.

De otra parte atendiendo lo establecido en el art. 11 de la Ley la1996/2019, COMISIONESE a, Defensoría del Pueblo, de manera inmediata, para que se sirvan realizar un INFORME DE VALORACIÓN, de acuerdo con el art. 37 numeral 3º y 4º de la Ley 1996/2019.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 28 de octubre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 44 de la misma fecha a las 8:00 am.